



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Urbanismo

## APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR GUADIX GOLF

*APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR GUADIX GOLF*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación del sector Guadix Golf, promovido por WADI AHS PROJECT SL, conforme al documento redactado por el letrado D. Fernando Fierro Martin, y el Ingeniero de canales caminos y puertos D. Carlos León Robles.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guadix.sedelectronica.es>

**TERCERO.** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- a) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- b) Potestativamente Recurso de Reposición, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido el art. 156 y 157.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Guadix a 25 de junio de 2026

Firmado por: Jesus Rafael Lorente Fernandez- ALCALDE PRESIDENTE